

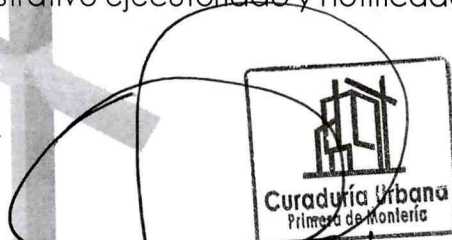
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 206-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 44 9 36 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0045, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023, por **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.912.409, actuando en calidad de representante legal suplente de la empresa **GÓMEZ VIERA S.A.S.** identificada con NIT. 900.210.233-5.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería